

## U.S.

### ■ LEY FEDERAL DE PESTICIDAS (*CERTIFICACIÓN DE APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES: Además de cumplir con los requisitos que se aplican a otras categorías de aplicadores de pesticidas, las personas que piden certificación para aplicar pesticidas restringidos usando un avión o un helicóptero tienen que mostrar conocimiento práctico sobre las plagas y los métodos para el control de plagas, incluyendo (entre otros) lo siguiente:

- (1) Los requisitos de rotulación y las restricciones que se aplican específicamente a la aplicación de pesticidas desde el aire.
- (2) Cómo seleccionar, ajustar y mantener equipo para la aplicación aérea de pesticidas.
- (3) Los factores relacionados al tiempo que se deben de considerar antes de y durante la aplicación aérea.
- (4) Métodos de minimizar el desvío de pesticidas fuera de su meta.
- (5) Competencia en ejecutar aplicaciones aéreas que evitan desvío y aseguran la seguridad de individuos y del público.

Los aplicadores privados que usan o supervisan el uso de pesticidas restringidos por avión están sujetos a requisitos de certificación muy similares.

ADMINISTRACION: Cualquier estado que haya adoptado leyes y reglamentos adecuados para el uso de pesticidas, que tenga procedimientos adecuados para hacerlos cumplir, y que se ponga de acuerdo a mantener los registros y hacer los reportes obligatorios, puede firmar un acuerdo con el gobierno federal para la ejecución de las restricciones en el uso de pesticidas. Bajo el acuerdo, el estado tiene la responsabilidad primaria de hacer cumplir las provisiones mencionadas arriba.

**Todos los estados menos Wyoming ahorita tienen esta autoridad.** Para información sobre la agencia encargada, vea al primer resumen bajo el título "Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas" para el estado que le interesa.

En Wyoming y en cualquier otro estado donde la agencia estatal cooperativa no toma acción apropiada para hacer cumplir estas protecciones, la ley se hace cumplir directamente por la *Office of Pesticide Programs, Office of Chemical Safety and Pollution Prevention, U.S. Environmental Protection Agency, Washington, D.C. 20460 (703-305-7090)*.

### ■ LEY FEDERAL DE AVIACIÓN DE 1958

CONDICIONES:

**Certificación** — Con pocas excepciones, es ilegal que alguien aplique pesticidas y otros productos químicos agrícolas desde el aire, sin tener un certificado federal para operadores de vehículos aéreos agrícolas. Para calificar para un certificado, el solicitante tiene que tener una licencia de piloto, sea comercial o privado, y pasar un examen escrito, así como un examen práctico en vuelo. Entre otros sujetos, el examen escrito cubre el uso seguro y la eliminación apropiada de pesticidas, los efectos de la exposición a los pesticidas, las precauciones que se deben tomar, los síntomas de envenenamiento y procedimientos de emergencia, y los métodos seguros de vuelo y aplicación de pesticidas.

Además de las calificaciones relacionadas a los pilotos, un certificado para operadores de aviones agrícolas no será concedido si el avión o helicóptero que va a usar el solicitante no lleva la certificación de la agencia administrativa, indicando que el vehículo está adecuado para operación en el aire.

**Reglas de Operación** — Los pilotos que aplican pesticidas y otros productos químicos agrícolas desde el aire tienen que seguir ciertas reglas específicas tocante al diseño del vehículo, el equipo, y el modo de operación. Entre otros actos prohibidos, nadie puede rociar pesticidas o aplicar cualquier sustancia de un avión o helicóptero en una manera que cause peligro a personas o propiedad en la tierra. Los aplicadores aéreos no pueden aplicar ningún pesticida registrado por el gobierno federal, para un uso diferente del uso aprobado bajo el registro federal, o en contra de cualquier instrucción de seguridad o restricción indicada en la etiqueta.

**Documentación** — Cada individuo o negocio que tiene un certificado commercial para operaciones aéreas agrícolas tiene que mantener un registro que documenta (1) el nombre y la dirección de cada cliente que recibe su servicio, (2) la fecha en que el servicio fue realizado, (3) la identidad y cantidad del pesticida aplicado, y (4) el nombre, la dirección y el número del certificado de cada piloto envuelto en la operación, y la fecha en que cada piloto cumplió con los requisitos de conocimiento y habilidad mencionados arriba.

ADMINISTRACION: *Enforcement Division, Federal Aviation Administration, U.S. Department of Transportation, Washington, D.C. 20591 (202-267-5158)*. Una persona que sabe de una violación de estas provisiones puede reportarla a cualquier oficina regional o del distrito del FAA.

## Alaska

### ■ **LEYES ESTATALES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL (APLICACIONES AÉREAS)**

CONDICIONES: Es ilegal que una persona aplique pesticidas desde el aire sin obtener un permiso de hacerlo de antemano. La solicitud del permiso aéreo requiere información acerca de el producto que se va a usar, el lugar y el tamaño de la zona de aplicación, el método del tratamiento, la clase y condición del avión o helicóptero que se va a usar, y detalles relacionados.

ADMINISTRACION: *Pesticide Control Program, Division of Environmental Health, Department of Environmental Conservation, Wasilla, Alaska 99654 (800-478-2577).*

## Arizona

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

**Licencias para Aplicadores Aéreos** — Nadie puede operar un avión o helicóptero para la aplicación de pesticidas a una cosecha, a no ser que el operador tenga una licencia válida para ese propósito concedida por el estado. Para calificar para una licencia, el solicitante tiene que pasar un examen que prueba su conocimiento y entendimiento sobre el uso y la seguridad de los pesticidas, los procedimientos seguros de vuelo y aplicación, las leyes y los reglamentos relacionados a los pesticidas, y otros asuntos. Se requiere también que los aplicadores aéreos tengan un certificado federal de piloto comercial.

**Licencias para Equipo Aéreo** — Como otro equipo para la aplicación de pesticidas, cualquier avión o helicóptero que se usa para aplicar pesticidas comercialmente tiene que tener una licencia válida del estado, así como un certificado federal.

**Restricciones en Operaciones** — Ciertos pesticidas muy tóxicos no se pueden aplicar desde el aire dentro de ciertas distancias designadas de escuelas, centros para cuidado de los niños, hospitales y viviendas. Además, dentro de las áreas de alta población que quedan en la orilla de tierras agrícolas y tienen una historia de problemas o quejas tocante a las aplicaciones aéreas de pesticidas, los aplicadores tienen que avisar al estado cuando menos 24 horas antes de aplicar ciertos productos químicos desde el aire.

ADMINISTRACION: *Environmental Services Division, Arizona Department of Agriculture, Phoenix, Arizona 85007 (602-542-3578).*

No más temprano que 60 días después de someter una queja a la División, un trabajador que ha sido afectado por una violación de la ley de control de pesticidas puede presentar una demanda en contra de la persona responsable en la corte civil, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales.

## California

### ■ **LEYES ESTATALES SOBRE EL CONTROL DE PESTES (*REGULACIÓN DE OPERACIONES AÉREAS*)**

CONDICIONES: No es legal aplicar pesticidas desde el aire, a no ser que el piloto tenga un certificado válido para pilotos de control de plagas concedido por el estado. Antes de que una licencia inicial pueda ser concedida, el solicitante tiene que pasar un examen para mostrar su habilidad de conducir operaciones sobre control de plagas legalmente y con seguridad, así como su conocimiento del carácter y efecto de los productos químicos que se usan en tales operaciones.

Los operadores de aviones y helicópteros en el control de plagas también tienen que tener un certificado de piloto comercial y un certificado médico corriente, los dos concedidos por el gobierno federal, y tienen que estar registrados con el comisionado de agricultura de cada condado donde operan.

ADMINISTRACION: *California Department of Pesticide Regulation, Sacramento, California 95814 (916-324-4100)*. Estas provisiones también se hacen cumplir por los comisionados de agricultura de los condados.

## Colorado

### ■ **LEY DE APLICADORES DE PESTICIDAS (*APLICADORES AÉREOS*)**

CONDICIONES: Cada persona que solicita una licencia autorizando la aplicación de pesticidas desde el aire, tiene que presentar pruebas que el solicitante, o cuando menos un piloto empleado por el solicitante, ha sido certificado por el gobierno federal para operaciones aéreas con los pesticidas.

Se requiere que la persona licenciada avise a la agencia estatal a cualquier hora que no haya un piloto certificado empleado, y tiene que parar las operaciones aéreas hasta que se presente evidencia al estado de la certificación de un piloto nuevo.

ADMINISTRACION: *Pesticides Programs Section, Colorado Department of Agriculture, Broomfield, Colorado 80021 (303-869-9056).*

## Connecticut

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE CONNECTICUT (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

**Certificación de Aplicadores Aéreos** — Nadie puede aplicar un pesticida o fertilizante de un avión o helicóptero, sin obtener primero un certificado del estado que autorice tales operaciones. Cada solicitante tiene que estar calificado como piloto, tiene que pasar un examen que muestre su competencia en aplicar pesticidas con seguridad y eficacia, y tiene que tener la cobertura de seguro prescrita en la ley.

**Permisos Aéreos** — Antes de que un pesticida o fertilizante pueda ser aplicado a una cosecha desde el aire, se requiere que el dueño de la cosecha obtenga un permiso del estado. Un permiso no puede ser concedido hasta que el área del tratamiento propuesto y la propiedad alrededor hayan sido inspeccionadas, y el solicitante produzca evidencias que el producto que se va a aplicar y el modo de aplicarlo no causarán daño a la salud del público, a la vida animal o marina, o a la propiedad.

**Restricciones sobre Aplicaciones** — Ningún pesticida puede ser aplicado desde el aire a una labor de menos de 10 acres, a no ser que sea parte de una labor más grande de cuando menos 10 acres. Antes que se haga una aplicación aérea de pesticidas, generalmente se requiere el permiso de cualquier residente de propiedad dentro de 300 pies de la ruta del vuelo del avión, o dentro de 200 pies en el caso de aplicación con un helicóptero.

ADMINISTRACION: *Pesticide Management Program, Bureau of Materials Management and Compliance Assurance, Department of Energy and Environmental Protection, Hartford, Connecticut 06106 (860-424-3369).*

## Florida

### ■ LEY DE PESTICIDAS DE FLORIDA (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES: Entre otros requisitos de las reglas adoptadas bajo la Ley de Pesticidas de Florida, los aplicadores aéreos tienen que cumplir con lo siguiente:

**Registro del Equipo** — Cada avión o helicóptero que se usa en la aplicación de pesticidas desde el aire, tiene que ser registrado con el estado cada año.

**Responsabilidad Financiera** — La persona o compañía solicitando el registro tiene que poner una fianza en la cantidad mínima de \$100,000, cubriendo daño a propiedad o lesión personal que resulte de la aplicación de pesticidas del avión o helicóptero que se está registrando. Como una opción, el solicitante puede presentar un certificado de seguro, probando cobertura de no menos que \$100,000 para daño a propiedad y \$300,000 para daño a personas.

ADMINISTRACION: *Bureau of Licensing and Enforcement, Division of Agricultural Environmental Services, Department of Agriculture and Consumer Services, Tallahassee, Florida 32399 (850-617-7997)*. Un trabajador u otra persona que sufre algún daño debido a la aplicación de pesticidas debe someter un reporte escrito al Departamento.

## Hawaii

### ■ LEY DE PESTICIDAS DE HAWAII (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

**Certificación de Aplicadores** — Los que aplican pesticidas desde el aire tienen que mostrar conocimiento acerca del desvío de pesticidas y el control del desvío, los efectos del tiempo, el equipo aéreo, los métodos de aplicación aérea, y la posibilidad de causar daño a gente, insectos beneficiosos, vida salvaje, ganado, y plantas no objetivas.

**Recertificación** — Para calificar para renovación de un certificado aéreo, el aplicador tiene que completar 25 horas de entrenamiento y pasar un examen escrito.

**Permisos** — Es contra la ley que alguien aplique un pesticida restringido con un avión o helicóptero, sin obtener primero un permiso especial del estado que lo autorice. Entre otros requisitos que se tienen que satisfacer antes que sea concedido un permiso, la plantación o rancho solicitándolo tiene que especificar el propósito del tratamiento aéreo, identificar el pesticida y la cantidad que se van a usar, y someter un mapa o dibujo que enseñe el lugar propuesto y los caminos, casas, vías de agua, y labores circunvecinos.

**Equipo Aéreo** — Todo el equipo de rociar en un avión o helicóptero que se usa en operaciones aéreas de pesticidas, tiene que estar a prueba de goteras, y equipado con aparatos para el control de presión y con calibradores de presión.

ADMINISTRACION: *Pesticides Branch, Plant Industry Division, Hawaii Department of Agriculture, Honolulu, Hawaii 96814 (808-973-9401).*

## Idaho

### ■ **LEY DE PESTICIDAS (APLICADORES AÉREOS)**

CONDICIONES: Durante la aplicación de pesticidas desde el aire, se prohíbe que los pilotos volteen, o que vuelen bajo, arriba de los pueblos o las áreas de alta población sin autorización por escrito, o directamente arriba de un edificio ocupado — como una vivienda o una escuela — sin permiso del dueño del edificio.

Se prohíbe la aplicación aérea de pesticidas en ningún lugar cuando el viento está soplando a más de 10 millas por hora, cuando las condiciones del viento están fuera de los límites seguros indicados en la etiqueta del producto, o cuando el viento puede causar devío más allá de la zona planeada del tratamiento.

ADMINISTRACION: *Enforcement Program, Division of Agricultural Resources, Idaho State Department of Agriculture, Boise, Idaho 83712 (208-332-8613).*

## Louisiana

### ■ LEY DE PESTICIDAS DE LOUISIANA (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

**Certificación** — Nadie puede aplicar pesticidas desde un avión o un helicóptero sin estar certificado como aplicador comercial aéreo.

**Normas de Aplicación** — Con la sola excepción de aplicadores del control de zancudos, los aplicadores comerciales que aplican pesticidas desde el aire tienen que cumplir con requisitos muy específicos sobre el equipo aéreo de rociar y restricciones sobre la cantidad de pesticidas aplicados a cada acre de tierra.

**Límites de Tiempo y Localidad** — Se prohíbe la aplicación aérea de pesticidas cuando está lloviendo. Por lo general, ningún pesticida se puede aplicar del aire dentro de 100 pies de una estructura ocupada, o dentro de 1,000 pies de una escuela durante las horas escolares normales.

ADMINISTRACION: *Pesticide and Environmental Programs Division, Louisiana Department of Agriculture and Forestry, Baton Rouge, Louisiana 70806 (225-922-1234; toll-free 866-927-2476)*. Una persona que cree que ha sufrido daño debido a la aplicación de pesticidas, puede someter un reclamo de daño al Departamento.

## Maine

### ■ LEY DEL CONSEJO SOBRE CONTROL DE PESTICIDAS (*APLICACIONES AÉREAS*)

CONDICIONES: La agencia estatal sobre el control de pesticidas ha establecido normas regulando las aplicaciones aéreas de pesticidas, incluyendo las siguientes:

**Identificación de Sitios Objetivos** — Un rancho u otra persona que contrata para una aplicación de pesticidas usando un avión o un helicóptero, tiene que asegurar que el sitio objetivo del tratamiento sea positivamente identificado de antemano, usando GPS, señales en la tierra que sean visibles al aplicador, o algún otro método aprobado por el departamento estatal de agricultura.

**Planes del Sitio** — Antes de una aplicación aérea dentro de 1,000 pies de un área sensible que probablemente está ocupada, el rancho u otra persona contratando para la aplicación tiene que proveer al aplicador un plan del sitio que incluye un mapa marcando las orillas y las líneas de propiedad, y que enseña puntos de referencia, peligros de vuelo, y las áreas sensibles envueltas.

**Lista de Verificación** — Antes de conducir una aplicación aérea dentro de 1,000 pies de un área sensible, se requiere que el aplicador complete una lista de verificación, aprobada por el estado, para cada sitio objetivo. Entre otras cosas, la lista tiene que incluir (1) la fecha y la hora, una descripción del sitio objetivo, y el nombre del aplicador, (2) confirmación de que cualquier aviso que sea obligatorio se haya hecho, (3) la velocidad del viento, y (4) confirmación de que no hay gente visible en o cerca del sitio objetivo.

**Límites del Viento** — A no ser que sea especificado al contrario en la etiqueta del pesticida, se prohíbe que un aplicador haga una aplicación aérea dentro de 1,000 pies de un área sensible que probablemente está ocupada, a no ser que la velocidad del viento esté entre 2 y 10 millas por hora.

ADMINISTRACION: *Board of Pesticides Control, Maine Department of Agriculture, Conservation and Forestry, Augusta, Maine 04333 (207-287-2731).*

### ■ LEY DE AERONÁUTICA DE MAINE

CONDICIONES: Cualquier persona que opere un avión o helicóptero para aplicar pesticidas, tiene que seguir los reglamentos federales sobre la certificación de pilotos y aeronaves, y la aplicación aérea de pesticidas (*vea los resúmenes, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Aplicación Aérea de Pesticidas*).

ADMINISTRACION: *Division of Aeronautics, Maine Department of Transportation, Augusta, Maine 04330 (207-624-3000).*

## Massachusetts

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE MASSACHUSETTS (*APLICADORES AÉREOS*)

CONDICIONES:

**Certificación de Aplicadores Aéreos** — Nadie tiene autorización de aplicar pesticidas por avión o helicóptero, a no ser que sea certificado específicamente por el estado como aplicador aéreo.

**Permisos para Aplicaciones** — A lo menos 21 días antes de que se pueda usar un avión para aplicar pesticidas a una labor particular, se tiene que obtener un permiso del estado, autorizando el tratamiento. La agencia estatal no concederá un permiso hasta que se pueda determinar, entre otras cosas, que no es probable que la aplicación aérea causará daño a gente.

**Avisos de Aplicaciones Aéreas** — Una labor agrícola que queda 500 pies o menos de un área protegida (como una escuela, un hospital, una residencia, u otro edificio donde la gente se arrima) y que sea programada para un tratamiento de pesticidas desde el aire, tiene que ser marcada con letreros entre 2 y 24 horas antes de la aplicación. Los letreros tienen que quedarse por cuando menos 48 horas después del tratamiento, y tienen que quitarse no más temprano que la terminación del período de entrada retringida del producto. Cada letrero — cuando menos 14 por 16 pulgadas de tamaño, en letras de una pulgada o más de alto — tienen que tener las palabras "Peligro," "Pesticidas," y "No Entre," y las palabras correspondientes en inglés.

**Restricciones sobre Aplicaciones Aéreas** — Entre otras restricciones, se prohíbe la aplicación de pesticidas desde el aire cuando existe desvío visible hacia áreas no objetivas, y los pilotos generalmente no pueden hacer vueltas arriba de áreas protegidas y masas de agua.

ADMINISTRACION: *Pesticide Enforcement, Division of Crop and Pest Services, Massachusetts Department of Agricultural Resources, Boston, Massachusetts 02114 (617-626-1781).*

## Michigan

### ■ **LEY DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (APLICADORES AÉREOS DE PESTICIDAS)**

CONDICIONES: Antes de hacer una aplicación de pesticidas por medio de un avión o helicóptero, un aplicador agrícola o aplicador comercial tiene que cumplir con uno o más de estos requisitos:

(1) Tiene que haber recibido una licencia de aplicador comercial aéreo antes del 27 de diciembre de 1988.

(2) Tiene que tener 3 años o más de experiencia, con un mínimo de 200 horas de experiencia con aplicaciones aéreas en la agricultura, todo bajo la supervisión de un aplicador comercial aéreo.

(3) Tiene que haber completado con éxito un programa — reconocido por el estado — de entrenamiento sobre la aplicación aérea de pesticidas.

Además, una vez cada 3 años un aplicador aéreo tiene que (1) participar en una sesión de grupo sobre eficacia en vuelos de aplicación, usando un avión o helicóptero que el aplicador opera, o (2) tomar de nuevo los exámenes de certificación y someterse a una inspección por la agencia estatal de su avión, equipo y operaciones de rociar.

ADMINISTRACION: *Pesticide and Plant Pest Management Division, Michigan Department of Agriculture and Rural Development, Lansing, Michigan 48909 (517-284-5639; toll-free 800-292-3939).*

## Mississippi

### ■ LEY DE LICENCIAS PARA AVIACIÓN AGRÍCOLA DE 2009

**CONDICIONES:** Esta ley impone requisitos y restricciones en las personas y empresas que se envuelven en la aplicación aérea de pesticidas, veneno, semilla, fertilizante y productos químicos en las tierras agrícolas de Mississippi.

**Licencias y Certificados** — Es contra la ley que una persona aplique cualquier pesticida, fertilizante o semilla con un avión o helicóptero, a no ser que la persona tenga una licencia de aplicador o de piloto concedida por el departamento estatal de agricultura para ese propósito. Asimismo, cada aeronave que se usa en la aplicación aérea de sustancias agrícolas tiene que ser registrada con el departamento.

**Responsabilidad Financiera** — Cada individuo o empresa que pide una licencia para operaciones agrícolas aéreas tiene que obtener una fianza o una póliza de seguro, que cubre los daños que resulten de aplicaciones aéreas. Se requiere cobertura mínima de \$100,000 para lesiones, \$300,000 para lesiones múltiples, y \$100,000 para daño a propiedad.

**Registros** — Los aplicadores aéreos tienen que mantener un registro de cada aplicación de pesticidas. El registro debe incluir (1) la fecha del tratamiento, (2) la identidad del producto que se usó, la cosecha que se trató, y la peste objetivo, (3) la tasa del flujo, (4) el tamaño del área tratada, (5) la localidad del sitio, (6) la identidad del propietario, (7) la velocidad del viento y otras condiciones cuando se hizo el tratamiento, (8) el nombre del piloto, (9) el número de registro del avión o helicóptero que se usó, y (10) un resumen de algún accidente u otro incidente inusual que haya ocurrido.

**Deberes del Piloto Principal** — La persona designada como el piloto principal de una operación de aviones o helicópteros agrícolas es responsable de supervisar la operación, de revisar regularmente los registros para asegurar conformidad con la ley, y de asegurar que cada piloto conozca y obedezca sus deberes bajo los reglamentos estatales y federales relacionados.

**Actividades Prohibidas** — La agencia de cumplimiento puede suspender el derecho de un aplicador aéreo o un piloto de hacer negocio en Mississippi, si la agencia halla, entre otras violaciones, que el aplicador o piloto ha aplicado pesticidas en una manera defectiva o descuidada, ha fallado o rehusado a mantener registros o hacer reportes cuando se le requieren, ha hecho trabajo sin tener la clase de licencia apropiada, o ha sido convicto de una violación de las leyes federales sobre pesticidas. Es contra la ley que cualquier persona en el estado use o aplique un pesticida en una manera contra las instrucciones en la etiqueta del producto.

**Restricciones en Aplicaciones** — Los reglamentos adoptados bajo esta ley incluyen numerosas restricciones sobre las condiciones en que las aplicaciones aéreas de pesticidas pueden ser conducidas, y requieren que los aplicadores y pilotos tengan equipo a mano para medir y anotar la localidad exacta de los sitios de tratamiento, la velocidad del viento, y la temperatura del aire. El equipo de rociar está sujeto a normas muy específicas para la prevención de desvío.

**ADMINISTRACION:** *Bureau of Plant Industry, Mississippi Department of Agriculture and Commerce, Mississippi State, Mississippi 39762 (662-325-3390).*

## Nebraska

### ■ **LEY DE PESTICIDAS (APLICADORES AÉREOS)**

CONDICIONES: Es contra la ley que una persona aplique pesticidas por avión o helicóptero, a no ser que la persona tenga una licencia estatal para empresas de pesticidas aéreos, o que esté empleado por uno de estas empresas. Asimismo, una persona con licencia de aplicador comercial puede aplicar pesticidas desde el aire únicamente bajo la supervisión directa de una persona que tiene una licencia estatal para empresas de pesticidas aéreos.

La solicitud para una licencia tiene que incluir, entre otra información, el número de registro federal de todas las aeronaves del solicitante que serán utilizadas en operaciones aéreas con pesticidas.

Los aplicadores aéreos de pesticidas tiene que mostrar conocimiento práctico sobre la rociada aérea, incluyendo la calibración y mantenimiento del equipo, las varias cosechas y pestes objetivas, el desvío de pesticidas y el riesgo de daño asociado, y los períodos de entrada restringida.

ADMINISTRACION: *Pesticide Program, Animal and Plant Health Protection, Nebraska Department of Agriculture, Lincoln, Nebraska 68509 (402-471-2351; toll-free 877-800-4080).*

## New Hampshire

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS (*APLICACIÓN AÉREA*)

CONDICIONES: El consejo estatal sobre el control de pesticidas ha establecido reglas gobernando la aplicación de pesticidas desde el aire.

**Aprobación de Aplicaciones Aéreas** — Nadie puede aplicar pesticidas por avión o helicóptero sin la aprobación del estado de antemano.

#### **Notificaciones al Público** —

**Áreas No Residenciales** — En el caso de una aplicación propuesta de pesticidas en un área no residencial, el solicitante para el permiso tiene que publicar un aviso en un periódico de tirada general en el área afectada. El solicitante también está obligado a proveer un aviso escrito a los propietarios dentro de 1,320 pies del área del tratamiento, y a ciertos oficiales públicos, dándoles un resumen del tratamiento propuesto e informándoles que tienen 15 días de la fecha del aviso para someter comentarios escritos a la agencia estatal.

**Edificios Residenciales, Comerciales e Institucionales** — Si hay edificios residenciales, comerciales o institucionales (como escuelas y hospitales, por ejemplo) dentro de 200 pies del área propuesta del tratamiento, se le tiene que someter un aviso escrito a todas las personas que viven en, usan o son dueños de aquellas propiedades, no más temprano que 60 días y no más tarde que 14 días antes de que empiece el tratamiento. El aviso tiene que incluir una descripción del área del tratamiento, el nombre e información de contacto del aplicador o de la persona solicitando la aplicación, el propósito de la aplicación, la identidad del pesticida que se va a usar, las fechas de la aplicación, el número de teléfono de la agencia estatal de cumplimiento sobre los pesticidas, el número de teléfono del Centro de Control de Venenos de New Hampshire, y las precauciones relacionadas al público que sean mencionadas en la etiqueta del producto que se va a usar.

ADMINISTRACION: *Division of Pesticide Control, New Hampshire Department of Agriculture, Markets and Food, Concord, New Hampshire 03301 (603-271-3550).*

## New Jersey

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE 1971 (*APLICACIONES AÉREAS*)

CONDICIONES: El equipo que se usa en la aplicación de pesticidas desde el aire tiene que estar bien ajustado, libre de goteras, y equipado con un sistema positivo de cierre. Equipo de rociar se tiene que limpiar completamente antes de aplicar un pesticida diferente.

Entre otras restricciones, los pesticidas aplicados desde el aire en forma de líquido o polvo, generalmente se tienen que echar dentro de 15 pies arriba de la cosecha. Granillos o píldoras de pesticidas no pueden ser soltados desde una altura más de 40 pies arriba del objetivo del tratamiento.

Por lo general, no se puede aplicar ningún pesticida desde el aire más cerca de 100 pies de una residencia privada sin el permiso escrito del ocupante, o dentro de 300 pies de una escuela, hospital, o hospital para ancianos que sea ocupado, o de cualquier edificio usado para negocio o para propósitos sociales o religiosos.

ADMINISTRACION: *Bureau of Pesticide Compliance and Enforcement, Division of Waste Enforcement, Pesticides and Release Prevention, New Jersey Department of Environmental Protection, Trenton, New Jersey 08625 (609-984-6568).*

## North Carolina

### ■ LEY DE PESTICIDAS DE NORTH CAROLINA DE 1971 (*APLICADORES AÉREOS*)

#### CONDICIONES:

**Licencias** — Cada negocio y cada piloto envuelto en la aplicación de pesticidas desde el aire, tiene que obtener una licencia del estado. Entre otras calificaciones, un piloto por lo general tiene que tener cuando menos 125 horas y un año de experiencia de vuelo relacionada con la aplicación aérea de pesticidas.

**Inspección de Aeronaves** — Cada avión y helicóptero que se usa en la aplicación de pesticidas tiene que ser inspeccionado cada año, y tiene que exhibir una placa o calcomanía concedida por la agencia estatal. La agencia también puede hacer inspecciones de los aviones y helicópteros sin aviso, para ver si el equipo está apropiadamente ajustado y mantenido.

**Cumplimiento con Requisitos Federales** — No se concederá una licencia estatal para la aplicación aérea de pesticidas a un solicitante que no haya satisfecho los requisitos federales para operaciones aéreas en la agricultura (*vea los resúmenes, EE.UU. — Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas — Aplicación Aérea de Pesticidas*).

**Normas de Aplicación** — Entre otras restricciones y condiciones prescritas en los reglamentos, no se puede aplicar ningún pesticida desde el aire cuando cualquier persona aparte de los que están ayudando con la aplicación esté en el área del tratamiento. El equipo para rociar pesticidas desde el aire tiene que estar libre de goteras, y tiene que tener sistemas de cierre positivo para prevenir el descargo de pesticidas en propiedad que no pertenece al área del tratamiento. Se requiere que los pilotos sigan precauciones especificadas para prevenir el movimiento de pesticidas por el viento, y que cumplan con reglas especiales cuando anden aplicando pesticidas en áreas de restricción, como la vecindad de viviendas, caminos públicos, y edificios públicos.

**Manejo y Carga de Pesticidas** — Los pilotos o trabajadores que manejan o cargan cualquier producto con la palabra de advertencia "Warning" en la etiqueta, tienen que llevar respiradores y ropa protectora, incluyendo guantes y botas resistentes a productos químicos. Agua y jabón fuerte para lavar el cuerpo tienen que estar disponibles en todos los lugares de manejo y cargamento.

ADMINISTRACION: *Pesticide Section, Structural Pest Control and Pesticide Division, North Carolina Department of Agriculture and Consumer Services, Raleigh, North Carolina 27699 (919-733-3556).*

## North Dakota

### ■ LEYES AERONÁUTICAS (*ROCIADA AÉREA*)

CONDICIONES:

**Licencias para Aplicadores Aéreos** — Cada persona o empresa envuelta en la aplicación de pesticidas con aviones o helicópteros, tiene que obtener del estado una licencia para aplicadores aéreos. Entre otras condiciones, los pilotos generalmente necesitan tener cuando menos 250 horas de tiempo en vuelo, en la clase de aeronave que van a usar en operaciones con pesticidas. Además, los operadores de negocios que ofrecen servicios de aplicación aérea (o sus pilotos principales) tienen que asistir a un entrenamiento aprobado por el estado, asistir a una junta anual para aplicadores aéreos sobre la seguridad, o recibir la información provista en la junta anual.

Pilotos que tienen una licencia concedida por la Administración Federal de Aviación pueden aplicar pesticidas desde el aire a sus propias tierras, siempre y cuando (1) satisfagan requisitos de experiencia comparables a los que se aplican a los aplicadores aéreos comerciales, (2) le provean a la agencia estatal una descripción legal de las tierras que tienen o cultivan, y (3) no ofrecen servicios de aplicación de pesticidas a otros por ninguna forma de compensación.

**Registro del Equipo** — Todos los aviones y helicópteros utilizados para la aplicación de pesticidas desde el aire, tienen que estar registrados con el estado antes del uso actual para ese propósito, y antes de la entrega de una licencia de aplicador aéreo al dueño u operador. Cada aeronave tiene que estar en buena condición funcional, libre de derrames y equipada con válvulas prescritas de cierre positivo para evitar el descargo de pesticidas sobre áreas no objetivas.

ADMINISTRACION: *North Dakota Aeronautics Commission, Bismarck, North Dakota 58502 (701-328-9650).*

## Rhode Island

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS (*APLICACIONES AÉREAS*)

CONDICIONES:

**Certificación** — Los individuos que quieren aplicar pesticidas usando un avión o helicóptero tienen que ser certificados como aplicadores aéreos. Además de calificaciones relacionadas con experiencia y competencia, los aplicadores aéreos tienen que sacar una fianza de \$100,000, u obtener y mantener una póliza de seguro de responsabilidad, con límites de cobertura de \$100,000 por incidente y \$200,000 combinado para daños personales, y de \$100,000 para daños a propiedad.

**Autorización de Antemano** — Nadie puede aplicar ningún pesticida desde el aire sin obtener la aprobación anterior del estado por escrito.

ADMINISTRACION: *Division of Agriculture, Rhode Island Department of Environmental Management, Providence, Rhode Island 02908 (401-222-2781).*

## South Carolina

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE SOUTH CAROLINA (*APLICADORES AÉREOS*)

#### CONDICIONES:

**Licencias y Certificación** — Las personas que aplican pesticidas de uso restringido por avión o helicóptero tienen que obtener una licencia y ser certificadas por el estado, o trabajar bajo la supervisión directa de un aplicador que tiene la licencia y el certificado. Entrega de una licencia y un certificado requiere que el solicitante pase un examen básico sobre asuntos generales, y un examen específicamente para operadores aéreos.

**Zonas de Carga** — Las áreas donde se cargan los aviones y helicópteros tienen que estar adecuadamente identificadas, y marcadas con advertencias generales avisando de la posibilidad de que pesticidas tóxicos o envases de pesticidas puedan estar guardados en el área, y que pesticidas hayan sido derramados en el suelo dentro de la zona de carga.

**Notificaciones de Tratamientos** — Con respecto a cada aplicación de pesticidas, los aplicadores aéreos tienen que proveer a sus clientes un informe que contiene, a un mínimo, (1) el nombre y la dirección de la empresa que está haciendo el tratamiento, (2) la identidad de la peste objetivo o el propósito de la aplicación, (3) el nombre químico o común del ingrediente activo del pesticida, y (4) el nombre del aplicador registrado responsable.

ADMINISTRACION: *Department of Pesticide Regulation, Regulatory Services Division, Clemson University, Pendleton, South Carolina 29670 (864-646-2164).*

## Tennessee

### ■ LEY DE APLICACIÓN AÉREA DE PESTICIDAS

CONDICIONES: Antes de aplicar cualquier pesticida usando un avión o helicóptero, una persona tiene que obtener una licencia del estado para poder hacerlo. Entre otros requisitos, entrega de una licencia a un aplicador aéreo comercial requiere que el solicitante (1) tenga una licencia válida del gobierno federal autorizando operaciones aéreas en la agricultura, y (2) muestre competencia en la aplicación de pesticidas desde el aire, al cumplir con los requisitos para certificación en esa categoría de operaciones.

Cada avión o helicóptero que sea utilizado en la aplicación de pesticidas tiene que tener su licencia exhibida abiertamente en el equipo, y cada piloto siempre tiene que traer su licencia mientras que esté envuelto en la aplicación de pesticidas.

No se puede conceder una licencia de aplicador aéreo a no ser que el solicitante someta evidencia de seguro de responsabilidad, en la cantidad mínima de \$100,000.

ADMINISTRACION: *Pesticide Section, Consumer and Industry Services Division, Tennessee Department of Agriculture, Nashville, Tennessee 3720 (615-837-5148).*

## Texas

### ■ CÓDIGO DE AGRICULTURA (*APLICACIÓN AÉREA DE PESTICIDAS*)

#### CONDICIONES:

**Derecho a Notificación** — Una persona que trabaja o vive dentro de 1/4 de una milla de una labor que puede ser rociada con pesticidas, puede pedir que el operador del rancho donde está localizada la labor le provea aviso antes de que pesticidas sean aplicados a la labor por medio de un avión o helicóptero. El pedido tiene que estar por escrito e incluir el nombre y la dirección de la persona haciéndolo, un número de teléfono donde se puede comunicar con la persona, la fecha del pedido, y la localidad de la labor en cuestión. Se requiere que el pedido se envíe por correo certificado.

**Fechas Efectivas** — Una solicitud para notificación se queda en efecto hasta el 31 de diciembre del año en que se recibe. Bajo circunstancias normales, el operador del rancho tiene que comenzar dando aviso dentro de 10 días después de recibir la solicitud.

**Tiempo y Manera del Aviso** — Por lo general, el rancho debe dar aviso no más tarde que un día antes de cada tratamiento aéreo planeado. El aviso se puede dar (1) al levantar una bandera o poner un letero, o (2) al proveer la notificación por escrito, en persona, o por teléfono.

**Contenido del Aviso** — A pesar de la manera en que se dé el aviso, tiene que incluir la fecha propuesta y la hora aproximada del tratamiento, el nombre del pesticida que se va a aplicar, y la localidad de la labor que se va a tratar.

**Remoción del Aviso** — Si se usan banderas o letreros para dar aviso, se tienen que bajar o quitarse dentro de 24 horas después del período de entrada restringida especificada en la etiqueta del pesticida. No se permite en ningún caso que las banderas o letreros se queden más de 72 horas después del fin del período de entrada restringida.

**Notificación Obligatoria de Campos de Trabajo Agrícola** — Un rancho que planea una aplicación aérea de pesticidas a una labor dentro de 1/4 de una milla de un campo registrado de trabajo agrícola o para migrantes, o a una labor cerca de una vivienda que pertenece al rancho o que es operado por el rancho, tiene que dar aviso previo de la aplicación, *sin ningún pedido de parte de los residentes del campo*. No más tarde que el día antes de cada aplicación aérea, el rancho tiene que dar aviso (1) por teléfono o en persona, al encabezado de cada familia que vive en el campo, o (2) con un cartelón puesto en un tablón fácilmente visible a los residentes.

ADMINISTRACION: *Pesticide Programs, Agricultural and Consumer Protection Division, Texas Department of Agriculture, Austin, Texas 78711 (512-475-1620; toll-free 800-835-5832)*. Una persona que ha pedido aviso previo de una aplicación aérea de pesticidas, y que cree que las advertencias obligatorias descritas arriba no fueron comunicadas correctamente antes de la aplicación — o que sufre efectos adversos de una aplicación de pesticidas — puede someter una queja al Departamento.

## Vermont

### ■ **LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS (APLICADORES AÉREOS)**

CONDICIONES: Los individuos que aplican pesticidas de cualquier clase con un avión o un helicóptero tienen que ser certificados como operadores aéreos y obtener certificación en la categoría de actividad particular que esperan hacer, la cual puede incluir la agricultura.

Para calificar para certificación, el aplicante tiene que pasar ciertos exámenes prescritas, para asegurar su habilidad y conocimiento acerca de la aplicación de pesticidas desde el aire. Entre los temas tratados en los exámenes son el tiempo, el desvío de pesticidas, el calibrado del equipo aéreo, los procedimientos para la carga de pesticidas, y la rotulación de los productos.

Antes de rociar pesticidas en productos agrícolas, los aplicadores aéreos tienen que obtener un permiso anual.

ADMINISTRACION: *Pesticide Management Section, Vermont Agency of Agriculture, Food and Markets, Montpelier, Vermont 05620 (802-828-2431).*

### ■ **LEYES AERONÁUTICAS ESTATALES (OPERACIÓN DE AERONAVES)**

CONDICIONES: Cuando menos 10 días antes de hacer un vuelo con el propósito de rociar pesticidas desde el aire, el dueño del avión o helicóptero que se va a usar tiene que aplicar al estado para autorización de hacerlo. El permiso para conducir operaciones aéreas con pesticidas tiene que renovarse cada año.

Se requiere también que el aplicador tenga una licencia válida de operador o aplicador de pesticidas, otorgada por el departamento estatal de agricultura para la clase apropiada de aplicación que se va a hacer.

ADMINISTRACION: *Aviation Section, Operations Division, Vermont Agency of Transportation, Montpelier, Vermont 05633 (802-828-2723).*

La agencia que se encarga de las licencias para aplicadores de pesticidas en el estado es la *Pesticide Management Section, Vermont Agency of Agriculture, Food and Markets, Montpelier, Vermont 05620 (802-828-3475).*

## West Virginia

### ■ **LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS DE WEST VIRGINIA DE 1990 (APLICACIÓN AÉREA)**

CONDICIONES: Además de mostrar competencia en el control de plagas agrícolas al pasar un examen escrito administrado por el estado, las personas que solicitan certificación para aplicar pesticidas con un avión o helicóptero tienen que tener un certificado de aplicador agrícola, concedido por la Administración Federal de Aviación.

Como la mayoría de las otras categorías de aplicadores comerciales, los aplicadores aéreos tienen que tener seguro de responsabilidad u otra seguridad financiera que cubra daños legales que resulten de sus actividades con pesticidas, en la mínima cantidad de \$300,000 para daño personal o muerte, y \$100,000 para daño a propiedad.

ADMINISTRACION: *Pesticide Regulatory Unit, Regulatory and Environmental Affairs Division, West Virginia Department of Agriculture, Charleston, West Virginia 25305 (304-558-2209).*

## Wisconsin

### ■ LEYES DE PESTICIDAS (*APLICACION AÉREA*)

#### CONDICIONES:

**Certificación de Aplicadores Aéreos** — Nadie puede aplicar pesticidas usando un avión o un helicóptero, a no ser que la persona sea certificada como un aplicador aéreo. Además de los requisitos para certificación general, un operador aéreo tiene que (1) presentar pruebas de una licencia y entrenamiento que se requieren para cada tipo de aeronave utilizada para ese propósito, y (2) mostrar competencia y conocimiento práctico sobre el control de plagas desde el aire, los peligros a la salud y al ambiente asociados con la aplicación aérea de pesticidas, y la prevención de rociada excesiva y desvío.

**Normas de Operación** — Los aviones y helicópteros utilizados en la aplicación de pesticidas tienen que satisfacer ciertas normas y ser operados de acuerdo con procedimientos estatales y federales.

**Notificaciones** — Cuando menos 24 horas antes de la aplicación de cualquier pesticida por avión o helicóptero, se requiere que el dueño de la tierra envuelta en el tratamiento avise a los operadores de todos los campos para campesinos migrantes en la vecindad del tratamiento, y que avise a los residentes de cualquier propiedad cercana que pidan aviso. La notificación puede ser oral o por escrito, pero debe incluir la fecha y la hora de la aplicación programada, la identidad del pesticida que se va a aplicar, y la localidad exacta del tratamiento.

ADMINISTRACION: *Bureau of Agrichemical Management, Division of Agricultural Resource Management, Wisconsin Department of Agriculture, Trade and Consumer Protection, Madison, Wisconsin 53708 (608-224-4545).*

## Wyoming

### ■ LEY DE CONTROL DE PESTICIDAS AMBIENTALES DE WYOMING DE 1973 (*APLICACIÓN AÉREA*)

CONDICIONES:

**Certificación de Aplicadores Aéreos** — Además del conocimiento general y las competencias que se requieren de todas categorías de aplicadores de pesticidas, los solicitantes para certificación aérea tienen que mostrar conocimiento práctico sobre el calibrado y mantenimiento de equipo aéreo, así como los métodos de evitar problemas asociados con la aplicación de pesticidas desde el aire, como desvío y daño no objetivo.

**Registro de Aeronaves** — Cualquier persona o negocio que aplica pesticidas desde el aire tiene que registrar cada avión o helicóptero usado para ese propósito con el estado cada año. El dueño u operador tiene que proveer a la agencia estatal (1) el nombre del fabricante del avión o helicóptero, su modelo y tipo, (2) el número de identificación del vehículo, (3) el nombre del dueño, y (4) el nombre de la persona que lo usa, si no es el dueño. Hay una cuota anual de registro de \$25.

ADMINISTRACION: *Pesticide Section, Technical Services Division, Wyoming Department of Agriculture, Cheyenne, Wyoming 82002 (307-777-7321; toll-free 800-877-9975).*